

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA
LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO EXENTO N° 1817

DALCAHUE, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 02 de Noviembre de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra í, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Héctor F Pérez Ampuero , Cedula de Identidad CI , de fecha 02 de noviembre de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 02.11.2016 al 30.11.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Pérez Ampuero percibirá la suma de \$ 300.000 (Tres cientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, distribuidos en cuatro meses. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140507011.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 02 de noviembre del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde, Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue, y el Señor Héctor Fabián Pérez Ampuero, Profesor de Educación física, con Cedula de Identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Héctor Fabián Pérez, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en *Jornadas de capacitación, la preparación física en la etapa de formación,* en el juego del Fútbol, el profesor actuara como disertante en las jornadas, en el marco de proyecto FADER 2016.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Profesor a cargo de curso de capacitación denominado la preparación física en la etapa de formación den el Fútbol. (20 horas de clases.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 300.000, se ejecutará la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional, en términos de horas de clases, el señor Pérez Ampuero, previamente deberá entregar avance de actividades, listados de inscritos y listados de asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140507011, denominada fortalecimiento del plan anual de deporte.

Quinto:


En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol Nº 618-12-P-A.

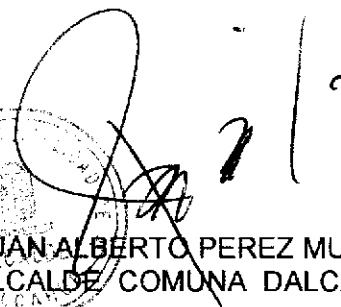
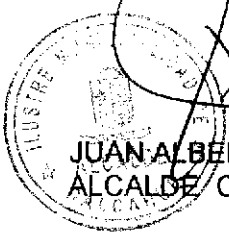
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


HECTOR PÉREZ AMPUERO



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE